

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 1 de 15

DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS

ROL	NOMBRE	CARGO / ROL
Elaborado por:	Socorro del Pilar Contreras Arce	Analista de Proyectos de Sistemas de Información
	Yuri Alexander Vertiz Barrantes	Especialista en Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información
Revisado por:	Gustavo Adolfo Bernal Soto	Jefe de la Unidad de Modernización
	Ervin Dionisio Castro Cosquillo	Jefe de la Unidad de Contabilidad
	Brenda Grace Lee Arditto	Jefa de la Unidad de Abastecimiento
Aprobado por:	Eduardo Martín Morán Huanay	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 2 de 15

CONTROL DE CAMBIOS

Nº	Ítems (Sección del documento)	Descripción del cambio
-	-	Versión inicial del documento.

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 3 de 15

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. SIGLAS / ACRONIMOS	4
4. DEFINICIONES	4
5. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO.....	5
5.1 CONSIDERACIONES PREVIAS.....	5
5.2 RECONOCIMIENTO DE SOFTWARE COMO ACTIVO INTANGIBLE	11
5.3 EVALUACIÓN Y REGISTRO DE DETERIORO O MEJORAS	12
5.4 BAJA DE SOFTWARE	14

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 4 de 15

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para el reconocimiento, medición, deterioro, mejora y baja de software reconocido como activo intangible, desarrollado o adquirido por la Sunass, a fin de garantizar su adecuada valoración conforme a la NICSP 31.

2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación obligatoria para las unidades de organización involucradas en la determinación del reconocimiento, deterioro y baja de todo software desarrollado internamente o adquirido por la Sunass que cumpla los criterios para ser reconocido como activo intangible.

3. SIGLAS / ACRONIMOS

- OTI : Oficina de Tecnologías de información.
- OAF : Oficina de Administración y Finanzas
- UA : Unidad de Abastecimiento
- UC : Unidad de Contabilidad
- UIT : Unidad Impositiva Tributaria
- IPC : Índice de Precios al Consumidor.

4. DEFINICIONES

4.1 Activo Intangible: Es un recurso que no tiene una forma física, pero que tiene un valor económico para una empresa u organización a lo largo del tiempo. Los activos intangibles incluyen elementos como patentes, marcas registradas, derechos de autor, licencias y software.

4.2 Deterioro: Es la pérdida de valor del software que se produce cuando su importe de servicio o importe recuperable es menor que su valor en libros.

4.3 Indicios de deterioro: Son los factores internos o externos que evidencian que el software podría haber perdido parte de su valor, capacidad de servicio o beneficios económicos futuros.

4.4 Software: Es el activo intangible conformado por programas de computadora, licencias, bases de datos o sistemas desarrollados o adquiridos por la entidad.

4.5 Valor en uso: Es el valor presente del potencial de servicio restante que se espera obtener del activo a lo largo de su vida útil.

4.6 Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera que el intangible genere beneficios económicos o potencial de servicio de manera efectiva y segura para la entidad.

4.7 Vida útil finita: Es el período limitado durante el cual el activo generará beneficios económicos o potencial de servicio.

4.8 Vida útil indefinida: Es el período durante el cual se espera que el activo continúe generando beneficios sin que pueda determinarse con precisión su límite temporal. No implica duración infinita.

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 5 de 15

4.9 Amortización: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible a lo largo de su vida útil.

4.10 Valor Residual: Es el importe estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo al final de su vida útil, después de deducir los costos estimados de disposición.

5. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

5.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

5.1.1 Frecuencia de Evaluación

a) Evaluación anual obligatoria

La OTI debe realizar anualmente las siguientes evaluaciones para todo software reconocido como activo intangible:

- Identificar los indicios de deterioro, mejora, obsolescencia o no uso que puedan afectar el valor del activo.
- Revisar la vida útil estimada para evaluar si esta continúa siendo apropiada o requiere ajustes.
- Revisar el método de amortización, para verificar que el método aplicado refleje adecuadamente el patrón de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio.
- Revisar el valor residual, a fin de actualizar la estimación del valor residual cuando corresponda.
- Evaluar el deterioro para software con vida útil indefinida, a fin de comprobar anualmente si existen pérdidas por deterioro del valor, de acuerdo con la NICSP 21 o NICSP 26 según corresponda.

b) Evaluación extraordinaria

Adicionalmente a la evaluación anual, la OTI debe realizar evaluaciones cuando se identifiquen cambios significativos que puedan afectar el valor de los activos, tales como:

- Cambios tecnológicos sustanciales.
- Modificaciones normativas o regulatorias.
- Reorganización institucional.
- Evidencia de obsolescencia técnica.
- Cambios en el uso o funcionalidad del software.
- Indicios de pérdida de valor.

c) Documentación

El analista responsable del Sistema de la OTI debe documentar la situación operativa, funcional y tecnológica del software, y emitir los informes técnicos sustentatorios correspondientes

5.1.2 Criterios técnicos que justifican el reconocimiento de un software como activo intangible

Para que un software sea reconocido como activo intangible, debe cumplir con los siguientes criterios establecidos en la NICSP 31:

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 6 de 15

a) Identificabilidad

El software debe poder distinguirse claramente de otros activos. Se considera identificable cuando cumple **al menos una** de las siguientes condiciones:

- **Es separable:** Es decir que puede ser vendido, transferido o licenciado, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto a un contrato relacionado, activo identificable o pasivo identificable, independientemente de que la entidad tenga la intención de hacerlo.
- **Surge de derechos contractuales o legales:** Proviene de acuerdo vinculantes, licencias o contratos de desarrollo u otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

b) Control del activo

La Sunass debe demostrar que tiene poder para:

- Obtener los beneficios económicos futuros o potencial de servicio derivados del software.
- Restringir el acceso de terceros a dichos beneficios o potencial de servicio.

El control normalmente se demuestra mediante derechos legales exigibles (propiedad, licencias, contratos), aunque puede ejercerse de otras formas. Ejemplos de control incluyen:

- Poseer derechos de propiedad sobre el software desarrollado internamente.
- Contar con licencias de uso exclusivo o con restricciones claras.
- Tener contratos que garanticen el acceso y uso del software.

c) Capacidad para generar beneficios económicos futuros o potencial de servicio

El software debe contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de los objetivos institucionales o a la mejora de procesos. Esta capacidad puede manifestarse mediante: Por ejemplo: mejora de servicios al ciudadano, mayor eficiencia operativa, automatización, etc.

- Beneficios tangibles:
 - Ahorro de costos operativos
 - Incremento en la eficiencia operativa
 - Reducción de personal necesario para ciertas funciones
 - Automatización de procesos manuales
- Beneficios intangibles (potencial de servicio):
 - Mejora en la calidad del servicio al ciudadano
 - Mayor transparencia en la gestión
 - Innovación en la prestación de servicios
 - Cumplimiento de requisitos regulatorios
 - Mejora en la toma de decisiones

d) Fiabilidad de la información

Debe ser posible medir con fiabilidad el costo inicial del software ya sea por desarrollo interno o adquisición. Esto requiere:

- Para software adquirido: Documentación clara del precio de adquisición, aranceles, impuestos no recuperables y costos directamente atribuibles.

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 7 de 15

- Para software desarrollado internamente: Registro detallado y confiable de los costos incurridos desde que el proyecto cumple los criterios de reconocimiento, incluyendo:
 - Costos de personal (horas-hombre)
 - Licencias y herramientas necesarias
 - Servicios de consultoría externa
 - Costos de pruebas y puesta en marcha

No se registrará como activo intangible si no existe evidencia suficiente y confiable de los costos incurridos.

e) Umbral mínimo establecido en la Resolución Directoral N.º 016-2023- EF/51.01 – Activos Intangibles

Se reconoce como activos intangibles cuando se cumple simultáneamente:

- Su costo de adquisición o desarrollo es mayor a un 1/4 de la UIT vigente en la fecha de adquisición
- Su vida útil estimada es mayor a un año.

Importante: El cumplimiento de este umbral no exime del cumplimiento de los demás criterios establecidos en la NICSP 31.

5.1.3 Determinación de la vida útil estimada del software

a) Clasificación de la Vida Útil

El analista responsable del sistema debe determinar si el software tiene vida útil finita o indefinida, considerando todos los factores relevantes.

i. Vida Útil Indefinida

Se considera que un software tiene vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis exhaustivo de todos los factores relevantes no existe un límite previsible para el periodo durante el cual se espera que el software continúe operando o generando beneficios económicos o potencial de servicio para la entidad por un período que no puede determinarse con precisión.

No obstante, ello no implica que el software tendrá una duración infinita, sino que, en el momento de la evaluación, no es posible establecer con certeza un periodo específico de vida útil específica.

Debe estar debidamente sustentada con un informe técnico emitido por la OTI que justifique esta clasificación.

Tratamiento contable:

- No se amortiza mientras mantenga vida útil indefinida.
- Debe registrarse contablemente como activo intangible.
- Debe revisarse anualmente por deterioro del valor de acuerdo con la NICSP 21 o NICSP 26 según corresponda.
- Debe revisarse cada período si los eventos y circunstancias continúan respaldando la evaluación de vida útil indefinida.

ii. Vida Útil Finita

Para determinar la vida útil finita, la OTI debe considerar: los ciclos de vida típicos de activos similares en el mercado, y los siguientes factores:

Factor	Aspecto	Información necesaria
Técnico	Obsolescencia tecnológica	Rapidez con la que evolucionan las plataformas, lenguajes de programación o tecnologías base del software. Por ejemplo, si depende de frameworks que se actualizan frecuentemente, su vida útil puede estimarse en 5 años o menos.
	Dependencia de hardware	Cuando el software está vinculado a infraestructura tecnológica específica (servidores físicos, redes cerradas, etc.), su vida útil se ajusta a la del hardware disponible.
Económico	Modelo de negocio institucional	Cuando el software soporta funciones sujetas a cambios normativos, regulatorios o reorganizaciones institucionales (por ejemplo, funciones de supervisión o atención al ciudadano), se considera una vida útil más corta, por ejemplo, entre 3 y 5 años.
	Costos de mantenimiento elevados	Si los costos de mantener, adaptar o actualizar el software superan el costo de reemplazarlo por una nueva solución, su vida útil efectiva se reduce.
Operativo	Uso real y criticidad	Los sistemas críticos que reciben soporte continuo y son fundamentales para funciones institucionales podrían justificar una vida útil extendida (por ejemplo, entre 6 a 10 años),
Contractual	Licencias o derechos de uso	Si el software opera bajo un contrato de licencia o uso con plazo determinado, este plazo será el límite máximo para estimar su vida útil. La vida útil no puede exceder el periodo de la licencia o contrato.

b) Determinación de la vida útil estimada

La vida útil estimada es el valor mínimo entre todos los factores analizados (vida técnica, vida económica, vida operativa y vida contractual).

Ejemplo de cálculo:

Factor	Periodo estimado
Vida técnica	8 años
Vida económica	5 años
Vida contractual	4 años
Vida útil estimada	4 años (el menor)

c) Revisión periódica de la vida útil

La vida útil estimada debe revisarse anualmente producto de la identificación de deterioros, implementación de mejoras significativas o cambios en las circunstancias de uso del software que hayan ocurrido.

d) Cambio de vida útil indefinida a finita

Cuando, producto de la revisión anual, se determine que un software clasificado con vida útil indefinida ahora tiene vida útil finita:

- El cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable.
- Se considera un indicio de deterioro del valor.
- Debe realizarse una evaluación de deterioro inmediatamente

5.1.4 Métodos de amortización

a) Inicio y finalización de la amortización

La amortización inicia cuando el software entra en operación. La amortización se registra anualmente a lo largo de la vida útil del activo.

La amortización cesa cuando el software es dado de baja o cuando el activo deja de generar beneficios económicos o potencial de servicio.

b) Método de amortización aplicable

Conforme a la Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/51.01, la Sunass aplica el método lineal de amortización.

La OTI debe recopilar y presentar la información necesaria sobre el costo del software, la vida útil estimada y el valor residual, si corresponde.

c) Cálculo de amortización del método lineal

Método de amortización	Información necesaria	Fórmula de Cálculo
Método lineal	<ul style="list-style-type: none"> - Costo del software (total de gastos incurridos en su desarrollo o adquisición). - Vida útil estimada (en años). - Valor residual 	Amortización anual = (Costo del software – valor residual) / Vida útil (en años)

d) Valor Residual

Conforme a la NICSP 31, se presume que el valor residual es cero, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

- Existe un compromiso de un tercero para adquirir el software al final de su vida útil, O
- Existe un mercado activo para ese tipo de software, y:
 - Puede determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, Y
 - Es probable que ese mercado continúe existiendo al final de la vida útil del activo

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 10 de 15

El valor residual debe revisarse al menos anualmente. Cualquier cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable.

5.1.5 Secuencia de aplicación de deterioros o mejoras identificados

Cuando se identifiquen simultáneamente indicios de deterioro y mejoras implementadas, la OTI debe emitir informes técnicos separados, es decir:

- Un informe de deterioro que documente los indicios y la evaluación del deterioro del valor.
- Un informe de mejora que documente las mejoras significativas realizadas.

El registro contable debe seguir el siguiente orden:

- Aplicar la amortización del periodo.
- Reconocer el deterioro del activo, si corresponde.
- Registrar las mejoras del activo, solo mejoras significativas capitalizables.
- Actualizar la vida útil, en caso corresponda.

Esta secuencia asegura que cada componente se registre correctamente sin afectar la integridad de los demás.

5.1.6 Criterios para la baja del software

Un software debe darse de baja cuando se cumpla cualquiera de los siguientes criterios:

a) Vida útil cumplida

El software ha alcanzado el periodo estimado de uso definido al momento de su activación y ya no se justifica técnica ni económica mente su mantenimiento.

b) Desuso operativo

El sistema ha dejado de ser utilizado por las áreas usuarias debido a cambios en los procesos institucionales, falta de utilidad práctica o abandono operativo sin justificación para su reactivación.

c) Reemplazo tecnológico

El software ha sido sustituido formalmente por una nueva solución tecnológica que cumple las mismas funciones con mayor eficiencia, mejor alineación con objetivos institucionales o mejores prestaciones técnicas.

d) Pérdida de beneficios

El software ya no aporta valor a la entidad, ni en términos de productividad, eficiencia, transparencia u otros beneficios esperados.

e) Obsolescencia técnica

El software presenta limitaciones tecnológicas significativas como incompatibilidad, falta de soporte, riesgos de seguridad o incapacidad para adaptarse a requerimientos actuales.

5.2 RECONOCIMIENTO DE SOFTWARE COMO ACTIVO INTANGIBLE

Nº	Tareas	Responsable	Unidad de organización
1.	<p>Reunir la documentación que sustente los desembolsos vinculados con el desarrollo interno o adquisición del software, tales como contratos de desarrollo o adquisición, órdenes de servicio, facturas y comprobantes de pago, registros de horas hombre pagadas con la planilla de gastos de personal, entre otros.</p>	Analista responsable del sistema	OTI
2.	<p>Evaluar la contribución del software al cumplimiento de los objetivos institucionales, identificando:</p> <p>Beneficios tangibles</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ahorro de costos operativos (cuantificado) - Incremento en eficiencia operativa (medible) - Reducción de personal necesario - Automatización de procesos manuales <p>Beneficios intangibles (potencial de servicio):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora del servicio al ciudadano - Innovación en procesos - Cumplimiento regulatorio - Transparencia en la gestión 	Analista responsable del sistema	OTI
3.	<p>Consolidar en un informe técnico toda la información recopilada sobre costos, beneficios e impacto esperado y remitirlo al/ a la Jefe/a de la OTI.</p> <p>Nota: El informe debe cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidenciar que el software ha superado la fase de transición y estar listo para operar en las condiciones previstas. - Justificar que el software cumple con los criterios para ser reconocido como activo intangible (ver numeral 5.1.2). - Determinar y justificar la vida útil estimada del software (ver numeral 5.1.3). - Determinar las variables para el cálculo de amortización según el método lineal (ver numeral 5.1.4). 	Analista responsable del sistema	OTI
4.	Verificar la consistencia técnica del informe, validando que cumple con los requisitos establecidos en este instructivo, y enviar el informe a la OAF para su aprobación formal.	Jefe/a	OTI
5.	Emitir la aprobación del informe mediante Resolución de la OAF, formalizando el reconocimiento del software como activo intangible.	Jefe/a	OAF
6.	Notificar la resolución y el informe aprobado a la UA y a la UC.	Jefe/a	OAF
7.	Analizar el informe técnico recibido y verificar que existe evidencia suficiente y confiable de los costos incurridos, documentación de respaldo completa, identificación clara de beneficios económicos o potencial del servicio y cumplimiento de los criterios técnicos que justifican el reconocimiento como activo intangible.	Jefe/a	UC

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 12 de 15

Nº	Tareas	Responsable	Unidad de organización
8.	De corresponder, procede con el registro contable de reconocimiento del software como activo intangible conforme a la NICSP31, consignando su valor inicial, vida útil y método de amortización (ver numerales 5.1.3 y 5.1.4)	Especialista de Contabilidad	UC
9	Procede con el alta del registro del software del módulo SIGA.	Analista en Gestión y Control Patrimonial	UA

5.3 EVALUACIÓN Y REGISTRO DE DETERIORO O MEJORAS

Nº	Tareas	Responsable	Unidad de organización
1.	Obtener evidencias objetivas sobre el uso actual del software, tales como: frecuencia de uso, usuarios activos, módulos operativos, funcionalidades en desuso, y su integración con otros sistemas.	Analista responsable del sistema	OTI
2.	Determinar qué datos son necesarios para valorar la pérdida de valor del software. Revisar si existen indicios de deterioro internos o externos de pérdida de valor: internos (fallas, bajo uso, sobrecostos) o externos (obsolescencia, pérdida de soporte, nuevas tecnologías).	Analista responsable del sistema	OTI
3.	En caso de identificar indicios de deterioro, determinar y sustentar el valor de las siguientes variables: <ul style="list-style-type: none"> Costo de reposición actual: Cotización del costo de desarrollar, adquirir o reemplazar el software equivalente al actual. Si no hay cotización disponible, se considera el costo histórico ajustado al Índice de Precios al Consumidor (IPC). Vida útil total: Corresponde al periodo estimado durante el cual el activo prestará servicios. Vida útil restante: Se obtiene mediante evaluación técnica. 	Analista responsable del sistema	OTI
4.	Identificar y documentar datos que evidencien mejoras implementadas en el software que: <ul style="list-style-type: none"> Generen un incremento real en el potencial de servicio o beneficios económicos futuros Puedan medirse de forma fiable en cuanto a su costo Vayan más allá del mantenimiento del rendimiento original Recopilar documentación sobre: desarrollo realizado, nuevas funcionalidades agregadas, incremento de capacidad o rendimiento, extensión de vida útil, costos incurridos.	Analista responsable del sistema	OTI
5.	Evaluar la evidencia recopilada y determinar la naturaleza de los desembolsos: <u>Si corresponde a MANTENIMIENTO (reconocer como gasto):</u> <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento correctivo: reparación de errores Mantenimiento adaptativo: ajustes menores 	Analista responsable del sistema	OTI

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Para ver el documento controlado ingrese al portal del SIG de la Sunass

Uso Interno

Nº	Tareas	Responsable	Unidad de organización
	<ul style="list-style-type: none"> - Ajustes funcionales que no incrementan la capacidad - Actualizaciones de rutina o parches - Desembolsos que solo mantienen el rendimiento original <p><u>Si corresponde a mejora significativa (capitalizable):</u> Debe cumplir todos estos criterios: Agrega nuevas funcionalidades sustanciales, incrementa significativamente la capacidad operativa, extiende la vida útil del software, genera beneficios económicos o potencial de servicio adicional, el costo puede medirse fiablemente.</p> <p><u>En caso, de una mejora significativa, determinar y sustentar el valor de las siguientes variables:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Costos de desarrollo de la mejora: Incluye personal interno o externo, licencias, herramientas de programación y pruebas específicas asociadas a la mejora funcional, entre otros. - Costos necesarios para la implementación de la mejora: Configuración, integración con otros sistemas, capacitación al usuario, documentación técnica, soporte inicial, entre otros. <p>Nota: Los desembolsos de mantenimiento que solo preservan el rendimiento original no se capitalizan</p>		
6.	Elaborar informe técnico, con análisis técnico detallado del software, resultados de la evaluación, justificación técnica de las conclusiones, cuantificación de valores (deterioro o mejora) y evidencia documental de respaldo.	Analista responsable del sistema	OTI
7.	Cuando el software no está en uso, proseguir con los pasos especificados en el numeral 5.4	Analista responsable del sistema	OTI
8.	Verificar la consistencia técnica del informe, validando que cumple con los requisitos establecidos en el presente instructivo.	Jefe/a	OTI
9.	Enviar informe técnico a la UC para su registro contable, adjuntando toda la documentación de respaldo.	Jefe/a	OTI
10	<p>De acuerdo con el informe de OTI se reconoce el deterioro o mejora del activo intangible conforme a lo indicado en las NICSP. De acuerdo con el informe técnico de la OTI, proceder con el registro contable correspondiente:</p> <p><u>Si hay deterioro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer la pérdida por deterioro del valor conforme a NICSP 21 o NICSP 26 - Ajustar el valor en libros del activo• Revelar la información requerida <p><u>Si hay mejora capitalizable:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar el valor en libros del activo - Revisar la vida útil si corresponde 	Especialista en Contabilidad	UC

Nº	Tareas	Responsable	Unidad de organización
	<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar el plan de amortización <p><u>Si hay ambos (deterioro y mejora):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar la secuencia del numeral 5.1.5 <p><u>Si solo hay mantenimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer como gasto del período <p>Asegurar el cumplimiento de los requerimientos de información a revelar de la NICSP 31.</p>		

5.4 BAJA DE SOFTWARE

Nº	Tareas	Responsable	Unidad de organización
1.	Recopilar datos relevantes sobre el software considerado para baja, tales como: evidencias de no uso, reportes técnicos, historial de mantenimiento, existencia de reemplazos, comunicación del área usuaria que sustente desuso del software, entre otros.	Analista responsable del sistema	OTI
2.	Revisar y evaluar la información recopilada para verificar si el software cumple con alguno de los criterios de baja establecidos en el numeral 5.1.6 del presente instructivo: <ul style="list-style-type: none"> - Vida útil estimada cumplida. - Desuso operativo - Reemplazado tecnológico. - Perdida de beneficios. - Obsolescencia Técnica. 	Analista responsable del sistema	OTI
3.	Elaborar informe técnico de baja que detalle las razones para la baja del software: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del software - Razones técnicas para la baja - Evidencias documentadas: - Fecha de último uso registrado - Valor en libros al momento de la baja - Recomendaciones 	Analista responsable del sistema	OTI
4.	Verificar la consistencia técnica del informe y validar que evidencie adecuadamente la necesidad de baja, cumpla con los criterios establecidos en el numeral 5.1.6, contenga evidencia suficiente y objetiva, justifique técnicamente la decisión y cumpla con los requisitos de este instructivo. Enviar e informe a la OAF para su aprobación formal.	Jefe/a	OTI
5.	Evaluuar el informe técnico y, de proceder, emitir la aprobación formal mediante Resolución de la OAF que autorice la baja del software.	Jefe/a	OAF

 <p>Sunass El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OPERACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	INSTRUCTIVO	DETERMINACION DEL RECONOCIMIENTO, DETERIORO Y BAJA DE SOFTWARE DE LA SUNASS	Versión: 001 Fecha de vigencia: 05/01/2026
	Código: GTI-OTI-IN017		Página 15 de 15

Nº	Tareas	Responsable	Unidad de organización
6.	<p>Notificar por SIGED la resolución de baja a la UA y la UC, o en su defecto mediante la vía que disponga la entidad.</p> <p>Nota: Se debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de baja - Documentación de respaldo 	Jefe/a	OAF
7.	<p>Según la Resolución emitida y sustentado en el informe técnico de la OTI, procede con el registro contable de la baja del software:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar de baja el valor en libros del activo - Eliminar la amortización acumulada - Reconocer ganancia o pérdida por baja (si corresponde) - Revelar información sobre la baja en notas a los estados financieros 	Especialista en Contabilidad	UC
8.	Procede con la baja del registro del software en el módulo SIGA	Analista en Gestión y Control Patrimonial	UA